

Cláusula general

Salvo que se indique lo contrario, estas condiciones generales se aplican a todas las relaciones contractuales entre ST Ibérica y la empresa cliente, en adelante denominada "cliente". Estas condiciones generales se rigen subsidiariamente por la ley portuguesa aplicable.

Cláusula 1 – Aplicación de las condiciones generales de venta

El cliente, en su relación comercial con ST Ibérica, acepta las presentes Condiciones Generales de Venta, que son de aplicación general, salvo renuncia expresa y por escrito de las partes.

La renuncia a una o más cláusulas incluidas en las presentes condiciones generales no afecta a la aplicabilidad de las restantes disposiciones, que siguen siendo aplicables entre las partes.

Cláusula 2 - Propiedad intelectual

ST Ibérica es el único titular de todos los derechos de propiedad intelectual y de los conocimientos técnicos sobre la información técnica, las pruebas o los ensayos, incluso cuando éstos se realizan para satisfacer las necesidades específicas de los clientes. La reproducción o divulgación de estos artículos a terceros está estrictamente prohibida y todos los datos, información o documentos proporcionados a la FVC con el fin de ejecutar el contrato deben ser devueltos a la FVC.

Cláusula 3 - Detalles de la orden

Cada pedido puede estar compuesto por entregas sucesivas. Todas las entregas se considerarán como ventas independientes, y el retraso o el defecto de una entrega no afectará a las demás.

Cláusula 4 - Confirmación de la orden

Todas las entregas presuponen una orden de compra del cliente y su confirmación por parte de la ST Ibérica.

Cláusula 5 - Fuerza Mayor

Los plazos fijados por el ST Ibérica se respetarán en la medida de lo posible. El incumplimiento de los servicios contractuales prestados por la FVC a su debido tiempo no constituirá un incumplimiento del contrato y no se deberá ninguna compensación cuando la FVC actúe de manera fortuita o como resultado de fuerza mayor, entendiéndose como tales todas las circunstancias que hagan imposible la prestación del servicio, que estén fuera del control de la FVC y que ésta no podía razonablemente conocer o prever y cuyos efectos no se podía razonablemente esperar que evitara. La entrega de la orden se suspenderá mientras persista el impedimento.

Cláusula 6 - Precio

Los catálogos, impresos, listas de precios u otros documentos comerciales o técnicos no pueden ser considerados como invitaciones a la contratación. Las declaraciones se hacen sin compromiso de tiempo y las listas de precios están sujetas a variaciones sin previo aviso. Las declaraciones orales o escritas de los representantes y técnicos sólo son vinculantes para ST Ibérica previa confirmación por escrito.

El precio que se debe pagar es el que figura en la confirmación del pedido respectivo. La FVC Ibérica no es responsable de ningún cambio de precio derivado de cambios en la legislación, en particular en materia de impuestos o aduanas.

Salvo que se indique lo contrario, los precios se fijan en euros, a los que se añaden los impuestos, los gastos de transporte, los seguros, el embalaje, los derechos de importación o los derechos de aduana que sean aplicables legal o contractualmente.

Cláusula 7 - Peso, cantidades y volúmenes

En todas las ventas, cualquiera que sea su destino, los pesos, cantidades y volúmenes que figuren en los documentos de expedición serán los únicos que se tomarán en consideración para la emisión de las facturas.

Cláusula 8 – Transporte

8.1 Incoterm

A menos que se indique lo contrario en la confirmación del pedido, la mercancía vendida por ST Ibérica se envía siempre de acuerdo con el Incoterm EXW. Las normas estipuladas en el mencionado Incoterm se aplican tanto a las ventas nacionales como a las internacionales.

8.2 Entrega

Las entregas se hacen sobre la base de la disponibilidad. A menos que se acuerde expresamente por escrito lo contrario, los plazos de entrega son meramente indicativos. En el caso de entregas sucesivas, el defecto o retraso de una de ellas no afecta a las demás.

Cláusula 9 - Queja

Sin perjuicio de las reclamaciones contra el porteador, que se harán de conformidad con las disposiciones de la cláusula 11.2, todas las reclamaciones relativas a las cantidades y/o a las no conformidades del Las solicitudes deben

hacerse por escrito en un plazo de 5 días a partir de la entrega de la mercancía, de acuerdo con la cláusula 8.

El hecho de no informar dentro de ese plazo equivaldrá a la aceptación tácita de la mercancía.

En caso de defecto, debidamente denunciado, el cliente podrá cambiar la mercancía o solicitar la devolución del precio pagado, y en ningún caso se deberá pagar ninguna otra indemnización o compensación. No se podrá devolver la mercancía sin el consentimiento previo de ST Ibérica

Cláusula 10 - Etiquetado

Los productos se etiquetan de conformidad con la legislación vigente para la manipulación y el transporte de materiales peligrosos. La aceptación de una entrega implica el reconocimiento por parte del cliente del cumplimiento de la legislación en cuestión. Por razones de seguridad, el cliente se compromete a conservar la etiqueta hasta que la mercancía sea utilizada.

Cláusula 11 - Transferencia del riesgo

11.1 Momento de la transferencia del riesgo

De conformidad con las normas del Incoterm EXW, la transferencia del riesgo al comprador tiene lugar en el momento en que la mercancía se coloca dentro del embalaje apropiado para su transporte a disposición del comprador en los locales de la ST Ibérica. El comprador asume todos los costos y riesgos relacionados con el transporte, desde la salida de la fábrica hasta el lugar de destino.

11.2 Reclamación contra el porteador

El cliente deberá comprobar la mercancía en el momento de la entrega y, en caso de daños causados por el transporte, notificarlo inmediatamente al transportista. La anomalía detectada debe registrarse en el documento de transporte y entregarse al transportista. En caso de insuficiencia, daño o retraso, el cliente debe reclamar directamente al transportista responsable dentro de los plazos y en los términos de la ley.

El cliente debe informar inmediatamente a ST Ibérica de cualquier anomalía detectada durante el transporte.

Cláusula 12 Reserva de propiedad

La mercancía entregada sólo pasa a ser propiedad final del cliente después del pago completo del precio.

En caso de Insolvencia o de un Proceso Especial de Revitalización en el que el Cliente sea el deudor, y en caso de que no se pague alguna factura a ST Ibérica, el Cliente se compromete a informar inmediatamente a ST Ibérica y a poner los productos a disposición de ésta a su cargo.

Cláusula 13 - Condiciones de pago - Sanciones

Las facturas deben pagarse en el plazo indicado en la factura, y deben abonarse por transferencia bancaria o cheque, y no se permite el pago en efectivo o en especie. ST Ibérica tiene el derecho de modificar las condiciones de pago, incluso si se han establecido previamente de mutuo acuerdo, si se produce cualquier motivo superfluo durante la ejecución del contrato relacionado con la situación jurídica o financiera del cliente. En caso de exportación, las facturas se pagan por transferencia bancaria, remesa documentaria de exportación o descuento en operaciones en el extranjero, según lo acordado o requerido por ST Ibérica, y todos los gastos corren por cuenta del cliente.

El incumplimiento del plazo de pago determina el vencimiento de los intereses al tipo legal vigente más el 3%, sobre el importe de la deuda, desde la fecha de su vencimiento hasta el pago completo.

En caso de retraso o incumplimiento definitivo, y si el deudor tiene otros pedidos pendientes, ST Ibérica se reserva el derecho de exigir el pago inmediato mediante cheque certificado, o de rescindir el contrato, mediante el envío de una carta certificada al cliente, sin observar ninguna otra formalidad.

En caso de rescisión del contrato, se deberá indemnizar al ST Ibérico por el valor de mercado de la mercancía en la fecha de cancelación de la venta, sin perjuicio de que el ST Ibérico pueda reclamar el valor de los daños y perjuicios efectivamente sufridos, si es superior.

Cláusula 14- Garantías - Responsabilidades

El cliente debe hacer las pruebas que considere necesarias para utilizar el producto y debe asegurarse de que el producto es compatible con el uso que pretende hacer de él.

ST Ibérica no puede, en ningún caso, ser considerada responsable de las consecuencias de un uso incorrecto o no conforme a la prudencia y a las costumbres profesionales. Tampoco se podrá responsabilizar a ST Ibérica si el producto se utiliza después de la fecha de caducidad prescrita por el fabricante.

Cláusula 15 - Controversias

En caso de disputa relacionada con este contrato, el Tribunal de Distrito de Aveiro tendrá jurisdicción territorial.